



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Divisorio.
Dte. Nayibe María Sandoval Mejía.
Ddo. Maritza Isabel Sandoval de Ortega.
Rad. 080013153015-2021-00312-00.

La señora Nayibe María Sandoval Mejía instauró demanda Verbal Divisorio en contra de los señores Maritza Isabel Sandoval de Ortega, Edgardo Juan Sandoval Mejía, Hugo Alberto Sandoval Mejía, Jairo Luis Sandoval Mejía, Leonor Sandoval Mejía, Magaly Mercedes Sandoval Mejía, Omaira Esther Sandoval Mejía y Wilman Antonio Sandoval Mejía.

Habiéndose cumplido el término otorgado para subsanar la demanda, sin que se hubiere realizado por el demandante, es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla
Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7351a35b15a930f350c1e60813aba02f442d134b416c7303c61fc72d
841aac4**

Documento generado en 18/01/2022 03:38:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

